

ACUERDO DE CONCEJO Nº 033-2019/MVES

Villa El Salvador, 03 de Mayo del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y,

VISTA: Las Celebraciones por el 48° Aniversario de Fundación del Distrito de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 402-MVES, establece que: "Las sesiones solemnes se celebran en las oportunidades siguientes: (...) c) En Conmemoración del Aniversario de Creación del distrito.";

Que, este próximo 11 de mayo, se celebra el 48° Aniversario de fundación histórica del Distrito de Villa El Salvador, fecha de gran importancia para el distrito y sus vecinos; motivo por el cual, en el marco de la celebración corresponde otorgar reconocimiento y felicitaciones entre otros a los vecinos fundadores del distrito de Villa El Salvador, que por su destacada labor representan un ejemplo permanente de esfuerzo y dedicación;

Que, el señor PEDRO INOCENTE CELIS CAMPOS, vecino fundador del distrito de Villa El Salvador llegó en el año de 1971, participó como Sub Secretario General en la Asociación de Sindicato de los Pequeños Campesino de Lianavilla — SICA, Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales y Miembro del CODISEC, Miembro del Comité Distrital de Defensa Civil, Presidente de la Organización Adulto Mayor "Guillermo Burneo" del distrito de Villa El Salvador y Presidente del Comité de Obras del Sector 02, Grupo 01 del distrito de Villa El Salvador, siendo un ejemplo para sus vecinos por su destacada labor y participación en la solución de problemas de su comunidad; por lo cual corresponde reconocer su destacada labor y ejemplo de esfuerzo a favor de sú comunidad;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 35) del artículo 9º y el artículo 41º de la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y EEEICITAR al señor PEDRO INOCENTE CELIS CAMPOS, vecino fundador del distrito, por su constante trabajo y aporte a favor de su comunidad y del distrito de Villa El Salvador; la ciudad le queda agradecida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente Acuerdo sea entregado en la Sesión Solemne a realizarse por la celebración del 48°. Aniversario de Fundación del Distrito de Villa E Salvador.

ARTICULO TERCERO ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESEY CÚMPLASE.

AN MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ECILIA PILAR GLORIA ARIAS

MUNICIPALISAB BEVILLA EL BALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCEAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia